Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

tres de julio de dos mil veinte

Expediente Nº 500013103002 2012 00155 00

1. En atención a la constancia secretarial que antecede, y en aras de hacer efectiva la igualdad de las partes en este proceso, el Despacho ordena a la parte ejecutante que, en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, **actualice** el avalúo del bien que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-78080** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, toda vez que el obrante en el proceso (fls.230-244) se encuentra desactualizado, pues data del 13 de octubre de 2015, superando el término dispuesto en la parte final del canon 457, *ibídem.* **Por secretaría, líbrense las comunicaciones que sean necesarias para el efecto.**

2. En ese orden, se niega la solicitud que antecede, pues hasta tanto no culmine el trámite de actualización de avalúo, no se podrá fijar nueva fecha para remate.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 39 del 6 de julio de 2020, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

_____

Eliana Maldonado Nieves

Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f70d32d22096dc51c7478e13cb2c020ad30104c8c70aa912eaff3b0ce6d7c210

Documento generado en 03/07/2020 05:30:17 PM